



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, le informo que se recibió escrito de DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S., secuestre designado en el presente proceso, informando que se realizó entrega del inmueble ubicado en la Carrera 1 Nro. 11-41 apto 132 Bloque 1 Conjunto Mirador de Villa Pilar a la demandada, a su escrito anexa acta de entrega suscrita por el secuestre y por la demandada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 20 de abril del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandada: **MARGARITA MARIA GOMEZ ARISTIZABAL**
Radicado: **170014003010-2020-00043-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos allegados por el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S. para los fines pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, se pone en conocimiento de las partes el informe allegado por DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S. por medio del cual pone de presente la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 Nro. 11-41 apto 132 Bloque 1 Conjunto Mirador de Villa Pilar, secuestrado en el proceso de la referencia, a la demandada MARGARITA MARIA GOMEZ ARISTIZABAL, y el acta de entrega suscrito por la empresa secuestre y la demandada el pasado 11 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 062 el 21 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6b9f5b80292da75eef44456368a7b68deef3b0f0b2361e811de8cf26daae16**

Documento generado en 20/04/2022 10:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>